



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 145-2016-MDEA

El Agustino, 04 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 592-MDEA de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo como atribución conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo su competencia, nombrar, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, siendo deber primordial de la Administración Municipal cumplir a cabalidad con sus fines, a través de los órganos correspondientes, y encontrándose vacante el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de El Agustino, la Alta Dirección estima conveniente designar al funcionario que ejerza dicho cargo, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del servicio municipal;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6¹ y 17², y el Artículo 43³ de la Ley N° 27972, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE, a partir de la fecha, al Abogado **JORGE PIERRE YZAGUIRRE RETES**, en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

¹ Ley N° 27972

Artículo 20°.- Son atribuciones del Alcalde

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

² Designar y cesar (...) a los funcionarios de confianza

³ Artículo 43°.- Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.